



MUTUAL DE SEGURIDAD

Mutual de Seguridad es una corporación de derecho privado sin fines de lucro que administra el seguro de la Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Desempeñan un papel fundamental en la seguridad laboral del país.

¿Qué accidentes o enfermedades cubre la Ley 16.744?

Accidente Laboral: es toda lesión que el/la trabajador/a sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.

Accidente de Trayecto: aquel que ocurre en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación del trabajador/a y su lugar de trabajo, o entre dos lugares de trabajo pertenecientes a distintos empleadores.

Enfermedad Profesional: Se entiende por enfermedad profesional aquella causada de manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona, y que le produzca incapacidad o muerte.

¿Cuáles son las prestaciones de atención médica que Mutual de Seguridad ofrece a los trabajadores/as en caso de sufrir un accidente laboral, Trayecto o una enfermedad profesional, según lo estipulado en la Ley 16.744?

Si el accidente resulta en una incapacidad temporal o permanente, la Mutual otorgará las prestaciones económicas correspondientes, como:

- Subsidio por incapacidad laboral: reemplaza el salario del trabajador durante el período de recuperación.
- Pensiones por invalidez: en caso de incapacidad permanente.
- También se puede dar el caso de que la persona necesite algún tipo de rehabilitación, y la Mutual también se encarga de esto.

Indicaciones en caso de Accidente:

Accidente Laboral: Dependiendo de la gravedad del accidente, el/la trabajador/a debe dirigirse al centro de atención de la Mutual de Seguridad correspondiente o al centro de salud más cercano.

Accidente de Trayecto: Dependiendo de la gravedad del accidente, el/la trabajador/a debe dirigirse al centro de atención de la Mutual de Seguridad más cercano al que se encuentre, en el caso de no contar con un traslado puede llamar al siguiente número para solicitar asistencia de traslado **1407**.

Es importante que el/la trabajador/a indique que se trata de un Accidente Laboral o Trayecto y presente su cédula de identidad. En caso de accidente grave el empleador coordinará el traslado.



Enfermedad Profesional:

- Informar al empleador:

El/la trabajador/a debe comunicar a su empleador lo antes posible sobre los síntomas o el diagnóstico de la enfermedad, proporcionando detalles precisos sobre los posibles factores de riesgo en su lugar de trabajo.

- Acudir a un centro de atención médica:

El/la trabajador/a debe asistir al centro de atención de la Mutual de Seguridad correspondiente o al centro de salud más cercano para recibir una evaluación médica.

- Evaluación y diagnóstico:

El/la trabajador/a será sometido a una evaluación médica exhaustiva para determinar si la enfermedad es de origen laboral.

Esta evaluación puede incluir exámenes médicos, análisis de laboratorio y evaluaciones del entorno de trabajo.

En los casos que Mutual de Seguridad indique que la enfermedad es de origen profesional proporcionará el tratamiento y la rehabilitación necesarios.

Mundo de Beneficios Mutual de Seguridad - mutualbeneficios.cl

Es un programa que brinda a los/as trabajadores/as y sus familias acceso a una variedad de servicios y productos a precios preferenciales, contribuyendo así a su bienestar general.

Sus beneficios y servicios están relacionados con la salud, la educación, la familia y el tiempo libre.

Para conocer más acerca de los beneficios y descuentos del Mundo de Beneficios Mutual escanea el siguiente QR:



Club de Beneficios
 BenefitsApp
 mutualbeneficios.cl

